
*C. Servolin**

*Algunas reflexiones teóricas
sobre el estudio
de las organizaciones
profesionales agrarias*

No resulta fácil abordar el problema de la aproximación teórica al estudio del sindicalismo agrario sin caer en el riesgo del «etnocentrismo». En cada país, la explicación que se da de la naturaleza y del papel de los denominados «corps intermedios» está inevitablemente ligada a la historia nacional.

Es un hecho conocido que los primeros intentos de análisis científico de los grupos de interés, de los «grupos de presión» como tales, tuvieron lugar en los países anglosajones y especialmente en los Estados Unidos donde, a partir del período de entreguerras, la escuela funcionalista comenzó a interesarse por la infinita variedad de «lobbies» instalados simbióticamente con las asambleas parlamentarias. Dicha escuela consideraba a esos grupos de presión como un elemento natural y necesario de toda democracia parlamentaria, cuya misión sería la de formular —de articular— los diversos problemas, correspondiendo a los partidos políticos la tarea de «integrarlos» en sus respectivos programas. Luego, sería el gobierno de turno quien debería adoptar una «decisión» sobre las soluciones más adecuadas y la Administración la encargada de «ejecutar» las medidas concretas.

(*) Directeur de recherche, I.N.R.A. (Paris) - Francia.
— *Agricultura y Sociedad* n.º 31 (abril-junio 1984).

LOS GRUPOS DE PRESION

Durante casi cuarenta años estos temas dieron lugar a una abundante literatura que se componía, esquemáticamente, de dos tipos de estudios: por un lado, de estudios descriptivos que pretendían analizar los rasgos de una multitud de grupos de presión de diversas categorías; y por otro lado, de estudios teóricos. Sin embargo, un repaso de la bibliografía existente permite constatar cómo esa literatura se estancó a partir de la mitad de los años sesenta y cómo el enfoque de los grupos de presión condujo a un «impasse».

El concepto de «grupo de presión» (o de interés) pretendía encontrar, a priori, rasgos comunes en fenómenos sociales de una extrema variedad, lo que, en el mejor de los casos, sólo podía conducir a una «historia natural» de dichos fenómenos o, más frecuentemente, a una lista de «tipos ideales» sin contenido.

Aceptando los grupos como productos espontáneos surgidos de las iniciativas de la sociedad civil frente a un Estado tomado como dato y concebido como sujeto autónomo y separado de aquélla, este enfoque teórico caía en una tautología y se revelaba incapaz de salir de una definición de grupo de presión que fuese diferente a la del reagrupamiento de miembros de la sociedad civil en torno a intereses comunes con vista a ejercer una presión sobre el Estado.

En Francia esta corriente teórica no logró implantarse profundamente en los medios intelectuales, si bien el término de «grupo de presión» pronto se incorporó al vocabulario polémico de la prensa. Curiosamente, fue en las cuestiones agrarias en donde dicho término conoció un éxito mayor durante el régimen parlamentario que caracterizó a la IV República, pues entonces las actuaciones de las organizaciones agrarias ante los miembros de los partidos políticos aparecían como hechos de una gran evidencia. Estos temas son los que inspiraron la obra célebre en Francia de H. MENDRAS y J. FAUVET «Les paysans et la politique» (1958), si bien el tratamiento que estos autores

dieron a las cuestiones políticas en la agricultura parece realizado a regañadientes. Así, en su informe sobre las organizaciones agrarias, H. Mendrás señala que no analizará más que su función «política» y dejará de lado «sus actividades económicas y técnicas que son, sin embargo, las principales» (pág. 231).

Además, parece interesante resaltar que los escasos autores franceses que han analizado la problemática de los grupos de presión (Meynaud, 1965) se han esforzado en realizar dicho análisis desde la óptica de los mecanismos de la política económica.

LA PROBLEMATICA DEL NEO-CORPORATIVISMO Y SUS PROBLEMAS

A lo largo de los años 70, la ciencia política anglosajona —pudiéndose extender también este término a Alemania y Países Escandinavos— ha desarrollado una nueva corriente teórica en el estudio de los «corps intermediaires», que rescata la vieja problemática del corporativismo.

Rompiendo con los análisis clásicos de los grupos de interés, los autores adscritos a esta nueva corriente teórica no los consideran como simples grupos privados sino como grupos que interaccionan con el Estado para la formulación de las diversas políticas y también para la gestión misma de la Sociedad. Estos autores ven en este nuevo corporativismo el producto necesario del desarrollo del capitalismo en los últimos cincuenta años y de los cambios producidos en el papel (¿y en la naturaleza?) del Estado.

Parece que esta corriente teórica del neocorporativismo despierta un gran interés en España y particularmente en los investigadores que se interesan por los problemas relacionados con el sindicalismo agrario. Tal vez ese interés haya que explicarlo, entre otras cosas, por una preocupación nacida de la siguiente paradoja: ¿cómo se entiende que después de casi medio siglo de «corporativismo» oficial, las organizaciones profesionales agrarias españolas sean demasiado débiles y demasiado dispersas para ser-

vir eficazmente de apoyo a la política de modernización de la agricultura?

La problemática de esta escuela neocorporativista no parece, por el contrario, haber provocado grandes entusiasmos en Francia. Es indudable que el descubrimiento del papel gestor de las corporaciones y de su colaboración con el Estado no puede sorprender en un país como Francia, en donde los mitos liberales jamás han tenido la misma influencia que en los países anglosajones. No es de ayer que en Francia —como en la mayoría de los países europeos— se considere que las relaciones entre las corporaciones y el Estado constituyen un problema político fundamental: basta recordar los debates en el seno del movimiento obrero, desde la II Internacional, en torno al papel «reformista» —socialdemócrata— de cogestor del sistema capitalista que los sindicatos habían tenido que asumir en la Europa industrializada a pesar de su proyecto revolucionario.

La teoría moderna del corporativismo ve en este fenómeno una nueva manera de gobernar las sociedades capitalistas sustituyendo los modos liberales del pasado por otros nuevos. A partir de 1929, nuevos mecanismos reguladores de la acumulación capitalista fueron desarrollados en conexión con las políticas anticrisis de inspiración keynesiana. Estos mecanismos han estado basados en un intervencionismo creciente del Estado apoyado sobre una potente red de «organizaciones profesionales», las cuales reagrupan a los diversos agentes socioeconómicos según su lugar en la división social del trabajo: pueden ser consideradas, en alguna medida, como organizaciones de clase.

Es necesario señalar que este enfoque neocorporativista se diferencia claramente de la aproximación en términos de «grupos de presión» (o de interés), ya que no pretende tratar a todos estos grupos de la misma manera, como categorías homogéneas, sino que les da un tratamiento diferenciado según su naturaleza. Así, distingue con claridad las organizaciones de clase, que participan en la gestión del proceso de acumulación de capital, de aquellos otros grupos de diferente naturaleza (ideológicos, cultu-

rales,...) que persiguen otros fines y actúan en otros lugares de la dinámica social. Sin embargo, los autores que participan de este enfoque neocorporativista chocan —ellos también— con el problema de la naturaleza y de la función del Estado. Veamos, a continuación, algunas posiciones respecto de este problema:

— En torno a una primera posición, puede observarse un conjunto de autores que, al centrar su atención prioritariamente sobre el objetivo de la acumulación de capital, tienden a concebir el Estado como un puro instrumento de las clases dominantes (de la burguesía). Se sitúan, así, en las posiciones del marxismo «ortodoxo» y, como éste, son incapaces de explicar verdaderamente por qué las clases dominantes deben confiar unas responsabilidades cada vez más importantes en un Estado cada vez más desarrollado.

— Una segunda posición afirma que el Estado no es un instrumento sino que posee una estructura con su propia lógica, susceptible de un desarrollo autónomo, jugando un papel de organización y de integración social independiente de la lucha de clases y dotado de un poder particular sobre la Sociedad. Los partícipes de esta concepción tropiezan, sin embargo, con la dificultad de explicar de donde viene este Estado y por qué no se desarrollan en su seno los antagonismos sociales que atraviesan el resto de la sociedad.

— Puede señalarse una tercera posición que afirma que el Estado no tiene un poder propio, ni existe como sujeto con una esencia propia, sino que es un mero conjunto de instituciones que pueden tener, por otra parte, un estatuto semiprivado o privado. Es el conjunto de las fuerzas políticas el que en cada momento se manifiesta en el poder del Estado. Sin embargo, esta posición no acierta a explicar la naturaleza de estas fuerzas políticas que no existen fuera del Estado y que son el principio de su poder. Poder que se aplica, por ejemplo, a las propias corporaciones que son organizaciones de clase y que deberían ser consideradas como fuerzas políticas. Esta posición parece que se encuentra ante una causalidad circular.

— Una última posición deriva de las aproximaciones estructuralistas y sistémicas de inspiración post-marxista. Para estos autores, el Estado es *a la vez* un Estado de clase y un centro de regulación y de organización de la formación social, producto necesario de la división social del trabajo. La división del trabajo hace de la sociedad un conjunto de «subsistemas», de «sectores», de «instancias» múltiples, y el Estado asegura la *regulación* de la reproducción social realizando la integración de lo sectorial en lo global. Es esta función la que le conferiría una autonomía relativa. Esta aproximación, aunque pretende romper con las teorías instrumentalistas, parece, sin embargo, situada en posiciones próximas a éstas. El término de «regulación» no puede ser neutro: la regulación no tiene significado más que referida a un *orden* con respecto al cual el funcionamiento social es reconocido como satisfactorio. ¿Esto no implica decir que existe una instancia que define este orden y que confía al Estado la función de hacerlo respetar por los agentes sociales?

EL ESTADO Y EL CAPITALISMO: ¿UN ORIGEN COMUN?

Para salir de estas contradicciones parece necesario romper con la idea de que estos nuevos fenómenos: intervencionismo estatal y «corporativismo», constituyen radicales innovaciones correspondientes a una forma nueva de capitalismo y de acumulación, a un verdadero *cambio de naturaleza*. En particular, haría falta rechazar la concepción que subyace implícitamente en el conjunto de teorías antes citadas y que consideran al capitalismo como un producto de la sociedad civil, desarrollado originalmente en el seno de ésta, frente a un mero «Estado guardián».

Los trabajos recientes, tanto históricos como teóricos, hacen justicia de este tradicional cliché. La transformación de la economía mercantil en capitalismo y la aparición del Estado moderno constituyen un mismo y único proceso. Esto aparece de manera evidente en el caso de capitalismo más recientes (como son los casos de Alemania y Japón), formados directamente en el marco estatal.

Lo que se propone aquí, en definitiva, es un retorno a una forma laica de la concepción hegeliana del desarrollo social. Si, para Hegel, el acto mismo de la producción tiene lugar en el seno de la sociedad civil, es al nivel del Estado en donde encuentra su significación «universal» y social. Hegel observó ya que esta «socialización» del acto productivo privado exigía la intermediación de una «corporación».

En un lenguaje contemporáneo, la Idea que se realiza en el Estado es la razón de la mercancía, del capital, de la acumulación. Es el Estado quien expresa y la hace penetrar en todas las instancias de la sociedad; es el Estado quien la impone, incluso a los capitalistas privados, a la clase dirigente, en tanto que colección de individuos. Es aquí donde cobra sentido la observación de Marx de que el capitalista no es más que «un funcionario del capital».

No es sorprendente que el neocorporativismo se manifieste en las sociedades capitalistas modernas como un producto de la crisis y como una reacción adaptativa a ella. Como en cualquier otro dominio, las situaciones de crisis hacen aparecer con toda claridad la estructura racional del fenómeno que se estudia. En tanto que las crisis de acumulación se repiten y en la medida en que ellas se hacen más profundas, el Estado ve afirmarse sin fisuras su naturaleza de portador de la ley del capital a la que todas las clases a través de sus organizaciones corporativas deben rendirle fidelidad en aras de la «salut commun» (por ejemplo: los problemas de la acumulación o del crecimiento). Según las circunstancias coyunturales este fortalecimiento de la disciplina del Capital puede tomar el aspecto de la reglamentación («planificación») o de la liberalización (liberalismo, retorno al mercado, flexibilidad del empleo,...).

La corporatización de los sindicatos, en particular, traduce la obligación en que se encuentran las clases dominadas de reconocer su *pertenencia* al modo de producción capitalista, lo que hacen tanto más fácilmente cuanto que la agonía del leninismo les quita para el período histórico actual toda perspectiva plausible de alternativa al capitalismo.

Se encuentra de nuevo aquí un tema hegeliano: el *consenso* de todas las clases participando en el corporativismo (y en particular las clases dominadas) es la *libertad* hegeliana, es decir, la consciencia de pertenecer al Estado y de someterse a su razón: la interiorización de la necesidad de acumulación. Sobre esta libertad se fundamentan todas las variedades de socialdemocracia, las cuales consisten en la regulación de los conflictos mediante la conciliación y las «concesiones recíprocas» entre las clases.

LA AGRICULTURA Y LOS ORIGENES DEL CORPORATIVISMO: EL CASO FRANCÉS

Este largo recorrido general parece necesario para abordar el problema particular del análisis teórico de las organizaciones profesionales agrarias. Lo primero a señalar es que la forma de producción agrícola aparece como un tipo particular respecto de las formas ordinarias de la producción industrial capitalista. Hasta la actualidad, en todos los países occidentales capitalistas la forma, ya sea exclusiva o predominante, de la producción agrícola ha sido la explotación individual basada esencialmente en el trabajo del productor directo. Como se sabe, importantes debates han tenido lugar sobre el tema de si la agricultura individual constituye un modo de producción precapitalista residual, distinto del capitalismo, o si es, a pesar de sus formas propias, parte integrante de las relaciones capitalistas de producción. Sea cual sea el resultado del debate, es un hecho indudable que en todos los países occidentales capitalistas, y en particular en Francia, el mundo agrícola, los agricultores y sus organizaciones representativas han sido y son consideradas por los otros grupos sociales como *externas*, en gran medida, al sistema urbano-industrial.

En lo que concierne a Francia, el corporativismo agrario fue precisamente la expresión de esta *exterioridad* reivindicada. En efecto, la ideal del corporativismo y la palabra misma encuentran su origen en las primeras formulaciones del catolicismo social francés (L. Harmel, La Tour

du Pin, A. de Mun), en el tercio final del pasado siglo. Pero es interesante resaltar que el mundo rural tiene un lugar propio en esas formulaciones.

Así, en amplias regiones del país, la sociedad rural francesa permaneció sometida durante todo el siglo XIX y primer cuarto del XX a la influencia de una clase de grandes propietarios de tierras de origen aristocrático, que fueron adeptos entusiastas de las primeras teorías corporativistas. En nombre de estas teorías fundaron, desde 1886, un gran número de organizaciones profesionales agrarias. Pero su «corporativismo» era de un género bastante particular, inspirándose en una especie de anarquismo devoto: la sociedad civil debía gobernarse ella misma organizándose según la jerarquía de las comunidades «naturales», es decir, a través de la familia, el municipio y la comunidad profesional o corporación. Es fácil observar que este «orden social cristiano» convenía perfectamente a esa aristocracia agraria, garantizándole el modelo de una sociedad rural unificada en un todo orgánico, funcionando bajo su dirección y ofreciéndole los medios económicos (renta de la tierra), políticos e ideológicos para su supervivencia. Este corporativismo era, además, antiestatal, considerando al Estado republicano en todas sus manifestaciones políticas (sufragio universal), ideológicas (enseñanza obligatoria, escuela pública) y económicas (política agraria) como el vehículo del «modernismo» condenado por el Índice, es decir, de las relaciones socioeconómicas laicas y mercantilizadas, en una palabra, *capitalistas*.

Pero paralelamente, el Estado republicano, en sus esfuerzos de implantación política en las zonas rurales con menor influencia católica, favoreció el desarrollo de formas diversas de organizaciones agrarias (sindicatos, cooperativas de aprovisionamiento o de crédito,...), que en nada esencial se diferenciaban de las promovidas por la derecha conservadora y a las que no regateaba su apoyo y ayuda financiera. Más generalmente, la política agraria del Estado republicano de entonces afirmaba su deseo de asegurar el equilibrio económico del sector agrario respetando el «particularismo» del mundo rural.

A lo largo del proceso, la clase de los terratenientes aristócratas se fue descomponiendo espontáneamente y el antiestatismo de las organizaciones agrarias promovidas por ellos se fue debilitando en tanto que la crisis de 1929, arruinando cooperativas y cajas de ahorros privadas, hizo indispensable la demanda de la ayuda pública.

Más adelante, fue el régimen de Vichy quien realizó bajo su égide la unificación de las organizaciones agrarias y la puesta en marcha de un «buen» Estado, no democrático, que reclamaba la defensa de los valores tradicionales, desarmando, así, el antiestatismo de las organizaciones de la derecha. Una corporación campesina fue creada (la agricultura fue la única rama de actividad que el régimen dotó de una corporación) y se pudo presenciar entonces el espectáculo bastante cómico de antiestatistas fanáticos aceptando que su corporación fuese presidida por el Ministerio de Agricultura.

Hoy día, las OPAS francesas, en su conjunto, han heredado estas dos actitudes contradictorias, tan típicas de los agricultores individuales: de una parte, el antiestatismo y la autonomía fuertemente reivindicada, y de otra, la permanente exigencia de protección al Estado como garantía del «interés general» y supremo recurso contra la «injusticia».

¿HAY UN CORPORATIVISMO PARTICULAR EN LA AGRICULTURA?

En este punto se plantea un problema. Si se ha reconocido que la intermediación corporativista, para el conjunto de las clases y de los sectores económicos, es el signo mismo de la integración de éstos en el todo social, ¿se puede admitir que la organización corporativista de la agricultura es un medio de mantener un carácter de exterioridad efectiva respecto de la relación social dominante? Este problema conduce a plantear algunas cuestiones complementarias, a saber: ¿tiene la política agraria una naturaleza diferente de la de otras políticas públicas?; ¿tiene el Estado

unas relaciones particulares con el sector agrario?; ¿tiene el corporativismo un sentido particular en la agricultura?

Para intentar responder a estas cuestiones es necesario centrar, una vez más, la atención en la naturaleza del sector agrario en las sociedades capitalistas occidentales. Más allá de los debates teóricos, parece admitirse que la forma de la producción agrícola occidental presenta un doble carácter. Por un lado, tiene un origen claramente anterior al capital, remontándose a una pequeña producción mercantil ya desarrollada en el Antiguo Régimen. Pero, al mismo tiempo, ella difiere de su ancestro por unas características radicalmente nuevas que ha ido adquiriendo a lo largo del desarrollo capitalista: producción para el mercado, dependencia financiera, técnicas de producción científicas, etc. Además, la agricultura ha formado parte integrante del mecanismo de acumulación de capital de dos maneras diferentes: mediante la devaluación de los productos alimenticios en el interior de los países, y mediante el abastecimiento de valores exportables. La política agraria ha reconocido, al menos hasta ahora, a este tipo de agricultura como una forma adecuada de producción agrícola.

De ahí viene la particularidad fundamental del sector agrario en las sociedades occidentales. La agricultura forma parte del sistema económico capitalista, el campesinado forma parte de las distintas clases sociales integradas en él y el capital controla el conjunto de su reproducción y, más concretamente, de su trabajo. Pero la agricultura conserva una posición original en la división social del trabajo debido a la permanencia del carácter individual y patrimonial de su proceso productivo. El trabajo agrícola no puede ser controlado por el capital de la misma forma con que controla el trabajo alienado del asalariado ordinario. Así, para que esta forma de producción funcione eficazmente, *es necesario que se le reconozca un margen de autonomía.*

Mientras el sector agrario permanezca «arcaico» y desarticulado, y mientras él se baste para aprovisionar el mercado nacional, el Estado puede contentarse con un control a distancia, mediante la simple regulación de los mer-

cados y de los precios. Pero, por el contrario, cuando el nivel de las exigencias de la sociedad se incrementa y se busca una intensificación acelerada de la agricultura para satisfacer esas demandas crecientes, así como una disminución radical de su población activa y una contribución más activa del sector agrario al proceso de acumulación, se hace necesaria una gestión más rigurosa y completa por parte del Estado. Surge, así, la necesidad de elegir un modelo de desarrollo agrario y de seleccionar a los agricultores capaces de constituir los elementos de una agricultura «moderna». Es en esa situación cuando se desarrollan las Organizaciones Profesionales Agrarias modernas, siendo ellas las que asumen, por delegación del Estado, la tarea de controlar desde cerca al sector agrario y de seleccionar a los «buenos» agricultores. Esta manera de aplicar las políticas agrarias tiene la inmensa ventaja de preservar la forma de la autonomía necesaria para el buen funcionamiento de la explotación individual. Así, el desarrollo de las OPAS, la adhesión al imperativo de la «modernización», la eliminación de los más débiles y la sumisión a unas limitaciones económicas cada vez más rigurosas aparecen ante los agricultores como resultado de un *movimiento del propio* grupo social en el que se integran. Es ahí en donde el corporativismo agrario encuentra su forma particular.

LAS OPAS COMO PROLONGACION DEL APARATO ESTATAL

Esta apariencia de autonomía es tan esencial, formando parte de la ideología de los propios agricultores, que algunos observadores se han dejado prender por ella. Así, recientemente, P. MULLER (1980) ha visto en el CNJA (Centro Nacional de Jóvenes Agricultores) el «intelectual orgánico» gramsciano del campesinado francés, que habría «creado» un nuevo «campesino medio» dotándolo de su propia «concepción del mundo»... Es más realista decir, sin embargo, que el CNJA fue situado por el Estado a la cabeza de las OPAS francesas y se convirtió en el ejecutor entusiasta de una política de modernización cuyos principios habían sido ya definidos por la Administración

a partir de 1945. Pero, hay que señalar, que esta política ha sido tanto más eficaz cuanto que los dirigentes agrarios se han considerado como sus propios inventores. (Para un estudio de la interiorización de la política de modernización por las OPAS puede verse, más adelante, el artículo de D. Barrés).

El análisis del caso francés (Servolin, 1984) muestra bien claramente los límites de esta delegación de poderes a las OPAS: en caso de crisis y de dificultades económicas (de inflación, por ejemplo), el Estado vuelve a tomar las riendas y son razones políticas de orden superior las que se imponen a las OPAS, revelándoles su verdadera naturaleza de ser anejos del aparato del Estado confinados a tareas específicas. Las OPAS se encuentran, pues, cumpliendo un papel que no es esencialmente diferente del que cumplen otras organizaciones corporativas de clase, si bien en su actuación manifiestan unas peculiaridades importantes que merecen un estudio específico.

Bibliografía

- FAUVET, J. y MENDRAS, H.: *Les paysans et la politique dans la France contemporaine* (Paris: A. Colin, 1958)
- MEYNAUD, I.: *Les groups de pression* (Paris: P.U.F., 1965).
- MOYANO, E.: *Corporatismo y agricultura: asociaciones profesionales y articulación de intereses en la agricultura española* (Madrid: IEAPA, 1984).
- MULLER, P.: *La genèse et l'élaboration d'une nouvelle politique agricole en France (1945-1965)* (Tesis de Estado de Ciencias Políticas, Universidad de Grenoble, 1980).
- SCHMITTER, P. et LEHMBRUCH, G. (eds.): *Trends toward corporatist intermediation* (London: Sage Publications Ltd, 1979).
- SERVOLIN, C.: «Les Politiques Agricoles» en *Tratado de Ciencias Políticas*, tomo IV (Paris: P.U.F., 1985).

A modo de breves reflexiones este artículo plantea algunas cuestiones teóricas sobre el papel que juega el sindicalismo agrario en el proceso de formulación y ejecución de las distintas políticas estatales relacionadas con la agricultura. Considerando que el fenómeno actual de la concertación económica y social entre los grupos organizados de intereses y los gobiernos expresa la integración de «lo sectorial» en «lo general», el autor de este artículo aborda el problema específico de la agricultura. En este sentido se pregunta si puede mantenerse la idea del «particularismo» del sector agrario al mismo tiempo que se acepta la función «integradora» de dicha concertación económica y social, si tiene la política agraria una naturaleza diferente de la de otras políticas públicas, y si, en definitiva, tiene el Estado unas relaciones particulares con la agricultura.

Para responder a estas cuestiones, el autor centra la atención de su artículo en la naturaleza del sector agrario en las sociedades capitalistas occidentales. Señala que, si bien la agricultura es parte integrante del sistema económico capitalista, conserva, sin embargo, una posición original en la división social del trabajo debido a la permanencia del carácter individual y patrimonial del proceso productivo. Esto hace, en opinión del autor, que el Estado se vea en la necesidad de reconocer al sector agrario un cierto margen de autonomía a la hora de aplicar la política agraria. En esta peculiar aplicación de la política agraria las O.P.A.S. juegan un papel fundamental, al convertirse en sus agentes ejecutores mostrándola a los agricultores como si fuese el resultado del propio grupo social en el que éstos se integran.

RÉSUMÉ

Sous forme de brèves réflexions, cet article pose certaines questions théoriques sur le rôle que joue le syndicalisme agricole dans le processus de formulation et d'application des différentes politiques de l'Etat qui ont rapport à l'agriculture. Considérant que le phénomène actuel de la concertation économique et sociale entre les groupes organisés d'intérêts et les gouvernements exprime l'intégration des éléments du secteur dans le cadre général, l'auteur de cet article aborde le problème spécifique de l'agriculture. C'est dans ce sens qu'il se pose la question de savoir s'il est permis de maintenir l'idée du «particularisme» du secteur agricole, tout en acceptant la fonction «intégratrice» de cette concertation économique et sociale, s'il est vrai que la politique agricole a une nature différente de celle d'autres politiques de l'Etat et s'il est vrai qu'en définitive, l'Etat a des relations particulières avec l'agriculture.

C'est pour répondre à ces questions que, dans son article, l'auteur centre son attention sur la nature du secteur agricole dans les sociétés capitalistes occidentales. Il signale que, bien que l'agriculture fasse partie intégrante du système économique capitaliste, elle conserve toutefois une position originale dans la division sociale du travail, en raison de la permanence du caractère individuel et patrimonial du processus de production. De l'avis de l'auteur, c'est précisément cela qui fait que l'Etat se voie obligé à reconnaître une certaine marge d'autonomie au secteur agricole, lorsqu'il s'agit de mettre la politique agricole en application. Dans cette mise en oeuvre particulière de la politique agricole, les Organisations Professionnelles Agricoles

Syndicales (O.P.A.S.) jouent un rôle essentiel, du fait qu'elles se convertissent en ses agents d'exécution, en la présentant aux agriculteurs comme si elle émanait du groupe social lui-même dont ils font partie.

SUMMARY

As a quick assessment, this paper deals with some theoretical questions regarding the role played by farmers' trade unions in the statement and implementation of the different agricultural policies of the Government. Taking into account that the present social and economic concerted action amongst the vested interests groups and the Government, the author shows the integration between «sectorial» and «overall interests», and studies the specific agricultural problems. Therefore, the paper questions whether the «aprticular» approach of the farm sector may be kept while accepting, at the same time, the «integrating» effects of the social and economic concerted action, and whether farm policy is different from other public policies and, if in the final analysis, the State holds a special relation versus agriculture.

To answer these questions, the paper emphasises the features of the agricultural sector in the western capitalist societies, and points out that, although agriculture is an integral part of the capitalist economic system, it keeps however an original status in the social division of work due to the continuing both individual and property characteristics of the production process. The author feels, therefore, that the State has to grant the farm sector a certain range of self-rule at the time farm policies are applied. During this peculiar process in order to apply farm policy, the O.P.A.S. plays a basic role as they implement those policies which are presented to farmers as a result of the efforts carried out by the social group where they belong.

